

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Gobierno civil de la provincia de Zamora

Las Juntas municipales del Censo electoral que a continuación se expresan, han hecho los señalamientos de los locales para cuantas elecciones se celebren durante el año 1935.

Villar del Buey, sección única, local Escuela de niños.

Luelmo, sección única, local Escuela de niñas, sito en la Plaza.

Piñuel, sección única, local Escuela de este pueblo.

Arcenillas, sección única, local Escuela de niños.

Pontejos, sección única, local Escuela mixta.

Benegiles, sección única, local Escuela de niñas, sito en la Plaza Mayor.

Matilla la Seca, sección única, local Escuela mixta.

Presidentes y suplentes de Mesas electorales

Mayalde, Presidente D. Manuel Mateos Crespo y suplente D. Manuel Luengo Villar.

Cionil, Presidente D. Juan Martínez Cuesta y suplente D. Baltasar Justel Otero.

Villar del Buey, Presidente D. Antonio Marino Fadón y suplente D. Mariano Luengo Estercada.

Malillos, Presidente D. Manuel Vega Chillón y suplente D. Domingo Campo Esteban.

Luelmo, Presidente D. Lorenzo Garrote Coscarón y suplente D. Manuel Coscarón Villar.

Santa María de la Vega, Presidente D. Hilario Cadierno Justel y suplente D. Alejandro Ballesteros Fernández.

Piñuel, Presidente D. Antonio Mangas Marcos y suplente D. Manuel Lucas de las Heras.

Carbajales de Alba, sección 1.ª Escuela de niños; Presidente D. Elisardo Romero Gazapo y suplente D. Juan Romero Rodríguez.

Idem, sección 2.ª Escuela de niñas; Presidente D. Julián Mezquita Gazapo y suplente don Francisco Morán Martín.

Arcenillas, Presidente D. Angel Hernández Jambrina y suplente D. Dinias Rodríguez Martín.

Pontejos, Presidente D. Zenón García Mateos y suplente D. Manuel Cordero Colmenero.

Cubo de Benavente, Presidente D. Antonio Andrés Bresmes y suplente D. Manuel Martínez Pontejo.

Corrales, distrito Norte: Presidente D. Victoriano Heras Hernández y suplente D. Andrés Luelmo Sánchez.

Idem, distrito Sur: Presidente D. José Prieto Martínez y suplente D. Aurelio Manzano Poyo.

Cañizo, Presidente D. Higinio González Domínguez y suplente D. Sergio Andrés Díez.

San Esteban del Molar, Presidente D. Hilario Barrero Rodríguez y suplente D. Basilio Deza Gestoso.

Delegación de los Servicios Hidráulicos DEL DUERO

EXPROPIACIONES

Término municipal de Toro.

JEFATURA DE AGUAS

ANUNCIO

En el expediente de expropiación relativo a dicho término municipal, se ha dictado la resolución siguiente:

«Examinada la relación nominal de propietarios de fincas que es necesario expropiar en el término municipal de Toro (Zamora), con motivo de la ejecución de las obras del Canal de San José.

Resultando que la expresada relación está autorizada por el Ingeniero encargado de las obras; que en la misma se consigna una diligencia del Alcalde haciendo constar que se han efectuado las comprobaciones y rectificaciones a que se refieren los artículos 16 de la Ley de Expropiación forzosa y 21 de su Reglamento, y que examinada por el Ingeniero Jefe de la primera Sección técnica, expresa su conformidad.

Resultando que las obras que motivar este expediente, figuran incluidas en los Planes generales de esta Delegación, aprobados por el Ministerio de Obras públicas.

Resultando que decretada la necesidad de la ocupación de fincas, no se han presentado reclamaciones contra la misma.

Considerando que la relación de propietarios tiene el carácter de definitiva, en virtud de la diligencia consignada por el Alcalde, y que respecto a las personas con quienes hayan de cumplimentarse las diligencias relativas a la expropiación, no contiene casos que no estén previstos en la Ley y Reglamento vigentes.

Vistas las facultades que a esta Jefatura de Aguas confieren la Ley de 20 de Mayo de 1932, el artículo 1.º del Decreto de 29 de Noviembre del mismo año y la disposición 2.ª de la Orden Ministerial del 30 del mismo mes y año.

Este Jefatura, a propuesta del Ingeniero Jefe de la primera Sección técnica, tiene a bien disponer lo siguiente:

1.º Aprobar la mencionada relación de propietarios, así como las actuaciones relativas a su formación.

2.º Proceder al nombramiento del Perito que ha de representar a la Administración pública, como entidad expropiante, en las operaciones de medición y justiprecio, cuando lo proponga el Ingeniero Director de Obras.

3.º Prevenir a los propietarios interesados para que en el término de ocho días, contados a partir de la fecha en que sean notificados individualmente, comparezcan ante el Alcalde, por sí o por apoderado en forma, para hacer la designación del Perito que a su vez haya de representarles, según dispone el artículo 20 de la Ley de Expropiación; debiendo advertirles que dicho Perito ha de tener las condiciones exigidas

por el artículo 21 de la referida Ley y el 32 de su Reglamento, y apercibiéndoles que de no reunir dichas condiciones o de no hacer la designación en el término señalado, se entenderá que se conforman con el Perito designado por la Administración.

4.º Autorizar la práctica de los trámites subsiguientes al del nombramiento de Peritos, con arreglo a los preceptos contenidos en la Ley y Reglamento de Expropiación forzosa.

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 19 de la Ley y 25 del Reglamento de la misma, los que se consideren perjudicados por la presente resolución, podrán recurrir en alzada ante el Ministerio de Obras públicas por conducto de esta Jefatura, dentro de los ocho días siguientes al de la notificación administrativa o de la publicación en el BOLETIN OFICIAL correspondiente.

Lo que se hace público ente es periódico oficial, según determinan las disposiciones citadas, para conocimiento de aquellos a quienes afecta y a fin de que los propietarios que residiendo fuera del término municipal, carezcan en el mismo de apoderado, administrador o representante legalmente autorizado, designen persona que los represente ante el Alcalde para las sucesivas notificaciones a que dé lugar la tramitación de este expediente; advirtiéndoles que, de no efectuar dicha designación en el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de la inserción de este anuncio, o en el caso de nombrar representante que no sea vecino del pueblo, se tendrá por válida toda notificación que se dirija al Concejal que represente al Ayuntamiento, según dispone el artículo 39 del Reglamento para ejecución de la Ley de Expropiación forzosa.

Valladolid 7 de Noviembre de 1934.—El Ingeniero Jefe de Aguas, Angel M. Llamas.

Relación que se cita

- 1 Manuel González, Villafranca, Viña.
- 2 Hilario Martín, id. id.
- 3 Juan Mendez, Toro, Viña con árboles.
- 4 Celestino Díez, id. id.
- 5 Feliciano Velasco, id. id.
- 6 Pedro Costillas, id. Tierra.
- 7 Agustín López, id. id.
- 8 Ambrosio Pando, Villafranca, id.
- 9 Miguel Pamparacuatro, id. id.
- 10 Herederos de Juan Sevillano, Toro, id.
- 11 Santiago Luis, id. id.
- 12 Teodoro Hernández, id. id.
- 13 Santiago Pardo, id. id.
- 14 Rogelio González Pardo, id. Tierra con árboles.
- 15 Germán del Teso, id. Tierra.
- 16 Luis Alonso Tejedor, id. id.
- 17 Melchol Ruiz del Arbol, id. id.
- 18 Eduardo Vega, id. id.
- 19 Agustín Tejero, id. id.
- 20 Fernando Roldán, id. Tierra con árboles.
- 21 Agustín Tejero, id. Tierra.
- 22 Fernando Roldán, id. Viña con árboles.
- 23 Manuel Zamarreño, Villafranca, Tierra con árboles.

- 24 Canuto Pardo García, Toro, Tierra con árboles
 25 Germán del Teso, id. id.
 26 Canuto Pardo García, id. id.
 27 Germán del Teso, id. id.
 28 Benito Alonso, id. Josa.
 29 José Díez García, id. Tierra con árboles.
 30 Atilano Andrés, id. Josa.
 31 Emilia Rodríguez, id. Tierra.
 32 Cándida Díez, id. id.
 33 Lázaro Sevillano, id. Viña.
 34 Zoilo Pardo García, id. Tierra.
 35 Demetrio González, Villafranca, id.
 36 Francisco González, Toro, Viña.
 37 Antonio Lorenzo, Tagarabuena, Tierra.
 38 Lázaro Sevillano, Toro, Tierra con árboles.
 39 Valentín Vinagre, id. Tierra.
 40 Fermín Luis, id. id.
 41 Julián Alonso, Tagarabuena, Viña con árboles.
 42 Emeterio Alonso, id. Erial con árboles.
 43 Francisco Talegón, id. Viña con árboles.
 44 Fermín Luis, Toro, Tierra.
 45 Francisco Cuadrado, id. Viña.
 46 Herederos de Vicente Castro, id. Tierra.
 47 Manuel Samaniego, Toro, Erial.
 48 Nicolás Juvitero, id. Viña.
 49 Paula Modroño, Villafranca, Josa.
 50 Francisco Cuadrado, Toro, id.
 51 Victoriano Villar, id. Viña.
 52 José Casares, id. id.
 53 Eduardo García, id. id.
 54 Desiderio Casares, id. Josa.
 55 Sergio Palomino, id. id.
 56 José Casares, id. Viña.
 57 Manuel Asensio Benito, id. Tierra con árboles.
 58 Leopoldo Barón y Torres, id. id.
 59 Herederos de Manuel Sevillano, id. Josa.
 60 Leopoldo Barón y Torres, id. Viña con árboles, tierra y pinar.
 61 Leopoldo Barón y Torres, id. Pinar.
 62 José Casares Sastre, id. Josa.
 63 Leopoldo Barón y Torres, id. Pinar.
 64 Jacinto Alonso Morales, id. Josa.
 65 Leopoldo Barón y Torres, id. Pinar.
 66 José Fortuoso, id. Josa.
 67 Teodoro Calvo, id. Viña.
 68 Marcelino García Alonso, id. id.
 69 José Rodríguez García, id. Tierra.
 70 Leopoldo Barón y Torres, id. Pinar.
 71 Gerardo García Alonso, id. Viña.
 72 Saturnina Sánchez Arcilla, id. Pinar.
 73 Manuel Díez Noales, id. Tierra.
 74 Gregorio Neira, id. id.
 75 Viuda de Ramón Tejedor, id. id.
 76 Felipe Tejedor, id. id.
 77 Antonio González, id. id.
 78 Desiderio Casares Sastre, id. Viña.
 79 Ignacio Uceró, id. id.
 80 Narciso García, id. id.
 81 Ramón Velasco, id. id.
 82 Agustín Guisado, id. Pinar.
 83 María Traver, id. id.
 84 Herederos de Navarro, id. id.
 85 Antonio Mota, id. Viña.
 86 Isidro Hernández, id. id.
 87 Santiago Pardo, id. id.
 88 Ubaldo Alonso Sevillano, id. id.
 89 Feliciano Alonso, id. id.
 90 Sinferosa Pintado, id. id.
 91 Juan García, id. id.
 92 Ramon Casares, id. Viña con árboles.
 93 Santiago Luis, id. Viña.
 94 Aquilino García, id. id.
 95 Gerardo García, id. id.
 96 Benito García, id. id.
 97 Florentino Rosete, id. id.
 98 Gerardo Marbán, id. Viña y Josa.
 99 Agustín Calvo, id. Viña.
 100 José Alonso, Tagarabuena, id.
 101 Manuel Alonso, id. id.
 102 Marcelo Talegón, id. Josa.
 103 Felipe Alonso, id. Viña con árboles.
 104 Eulogio Conejo, Villardondiego, Viña.
 105 Faustino García, Toro, id.
 106 Fulgencio Esquete, id. id.
 107 Leonarda Martín, id. Viña con árboles.
 108 Agustín Andrés, id. Viña.
 109 Emilio Pinilla, id. Viña perdida.
 110 Antonio Roldán, id. Viña.
 111 Pedro Alonso, id. Tierra con árboles.
 112 Demetrio Alonso, id. id.
 113 Teodoro de la Calle, id. Josa.
 114 Herederos de Migueles, id. Pradera con árboles.
 115 Antonio Riego García, id. Isla.
 116 Gregorio Pinilla, id. id.
 117 José Díez, id. Tierra.
 118 Manuel Juvitero, id. Viña.
 119 Juan Casares, id. id.
 120 Demetrio Martín, id. id.
 121 Fermín Luis, id. Tierra.
 122 Sebastián Rosete, id. Viña.
 123 Esteban de la Fuente, id. Tierra.
 124 Segundo Díez, id. Viña.
 125 José Díez, id. Tierra.
 126 Modesto Medina, id. Josa.
 127 Concepción Luis, id. Viña.
 128 Dámaso García, id. id.
 129 Tomás Carrasco, id. Viña y Josa.
 130 Fernando González, id. Josa.
 131 Andrés Pinilla, id. Viña con árboles.
 132 Lorenzo Andrés, id. Tierra con árboles.
 133 Victor Costillas, id. Viña.
 134 Viuda de Francisco Sevillano, id. id.
 135 Francisco Alvarez, id. Erial.
 136 Gregorio Neira, id. Viña.
 137 Pablo García, id. id.
 138 José Rebolleda, id. id.
 139 Miguel Calvo, id. id.
 140 Félix García, id. id.
 141 Nicolás Bernal, id. id.
 142 Francisco González, id. Tierra.
 143 Fernando Roldán, id. Josa.
 144 Segundo Calvo, id. Viña.
 145 Florencio Costillas, id. id.
 146 Antonio Mota, id. id.
 147 Santiago de la Calle, id. id.
 148 Fernando Roldán, id. Josa.
 149 Manuel Díez, id. Tierra.
 150 Paulino Calvo Aguado, id. Erial.
 151 Esteban de la Fuente, id. Viña.
 152 Agustín de Castro, id. id.
 153 Jesús Labajo Alonso, id. Pinar.
 154 Gregorio Bravo, id. id.
 155 Luis Medina, id. Viña.
 156 Laureano Medina, id. id.
 157 José Escudero Ortiz, id. Tierra.
 158 Luis Calvo, id. id.
 159 Laureano Medina, id. Viña.
 160 José Escudero Ortiz, id. id.
 161 Anselmo Fructuoso, id. Erial.
 162 Antonio Riego, id. Viña.
 163 Antonio Calvo, id. id.
 164 Ramón Martín, id. id.
 165 Manuel Aparicio, id. Viña y Pinar.
 166 Manuel Alvaredo, id. Tierra.
 167 Narcisa Alonso, id. Viña.
 168 Marcos Izquierdo Herrero, id. Tierra.
 169 José González, Pinilla, id.
 170 Esteban de la Fuente, Toro, Viña.
 171 Pedro de la Fuente, id. id.
 172 Francisco Inés, id. id.
 173 Juana Alonso, id. Tierra.
 174 Bernarda García, id. Viña.
 175 Cándido Rodríguez, id. id.
 176 Agustín Calvo, id. Tierra.
 177 Viuda de Luis Alonso, id. id.
 178 Antonio Calvo, id. id.
 179 Elisa Alonso, id. Viña.
 180 Manuel Díez, id. id.
 181 José López, Peleagonzalo, Tierra.
 182 Andrés Alvarez Rodríguez, Toro, id.
 183 Leonardo García Velasco, id. id.
 184 Benito Manso, id. Viña.
 185 Lázaro Sevillano, id. Tierra.
 186 Antonio Calvo, id. id.
 187 Andrés Alvarez Rodríguez, id. id.
 188 Andrés Alvarez Rodríguez, id. id.
 189 Julián Martín, id. Josa.
 190 Lázaro Alonso Calvo, id. Tierra.
 191 Hermenegildo García, id. Viña y Josa.
 192 Felipe Gómez, id. Bacillar.
 193 Vicente Núñez, id. id.
 194 Antonio Roldán, id. id.
 195 María Morales, id. id.
 196 María Arias, id. Viña.
 197 Agustín Hernández, id. id.
 198 Petra Vaca Bordel, Castronuevo, Erial.
 199 Esteban Miguel, Toro, Viña.
 200 Victoriano López, id. id.
 201 Alejandro Frontaura, id. Viña y Josa.
 202 Juan García, id. Viña.
 203 Valentín Calvo, id. id.
 204 José García García, id. Viña y Josa.
 205 Claudia Hernández, id. Josa.
 206 Benito San José, id. Tierra.
 207 Cirilo Neira Chillón, id. Viña con injertos.
 208 Sebastián Calvo, Peleagonzalo, Tierra.
 209 Juan Losada, Zamora, id.
 210 Ponciano Alonso, Toro, Viña y Josa.
 211 Gerardo Marbán García, id. id.
 212 Viuda de Sotero Calvo, id. id.
 213 Juan Losada, Zamora, Viña.
 214 Victor Costillas, Toro, Tierra y Josa.
 215 Lucio López, id. Viña y Josa.
 216 Daniel Guisado, id. Josa.
 217 María Aldea, Peleagonzalo, Tierra.
 218 Pilar Díez, Toro, Tierra con árboles.
 219 María Morales, id. Josa.
 220 Modesto Prieto, id. Viña con árboles.
 221 Gumersindo Valentín García Vinagre, id. Viña.
 222 Santiago Hernández, Peleagonzalo, Josa.
 223 Segundo Díez, Toro, Viña con árboles.
 224 Petra Calero, id. Viña perdida.
 225 Nicanor Martín, Peleagonzalo, Viña.
 226 Casimiro Terrón, id. Tierra.
 227 Robustiano Calvo, Toro, id.
 228 Casimiro Terrón, Peleagonzalo, Viña con árboles.
 229 Robustiano Calvo, Toro, Tierra con árboles.
 230 Agustín Guisado, id. Josa.
 231 José López, Peleagonzalo, Viña.
 232 Francisco Salgado, id. Viña y Josa.
 233 Elvira Rodríguez, Toro, Viña.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA provincia de Zamora.

Se hace saber por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia que, con fecha 20 de Enero actual, ha sido nombrado D. Raimundo Sotelo, Auxiliar de la recaudación de la Hacienda pública en la zona de Puebla de Sanabria, en cumplimiento de lo que preceptua el artículo 33 del vigente Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, para conocimiento de las autoridades municipales y judiciales del indicado partido.

Zamora 25 de Enero de 1935.—El Delegado de Hacienda, Moisés Fernández. R—389

SANTA CROYA DE TERA

Aprobado definitivamente el presupuesto extraordinario por el Ayuntamiento de este Municipio, en sesión celebrada el día 26 de los corrientes, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente en que este edicto aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo puede ser examinado por los habitantes del término o entidades interesadas, quienes podrán igualmente interponer reclamaciones contra dicho presupuesto ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, en el plazo de quince días, a contar desde el que termine su exposición al público, según previene el artículo 301 del Estatuto.

Santa Croya de Tera 28 de Enero de 1935.—El Alcalde, P. O., Fernando Vara.

PEÑAUSENDE

La Comisión de Presupuestos, en virtud de lo acordado por este Ayuntamiento, ha formado propuesta de transferencia dentro del presupuesto ordinario del año actual, para atender al pago de los gastos imprevistos ocasionados y que se ocasionen durante el mismo año, y cuya transferencia es la siguiente:

Del capítulo 1.º, artículo 7.º, 100 pesetas.
 Del capítulo 1.º, artículo 8.º, 15 pesetas.
 Del capítulo 8.º, artículo 1.º, 100 pesetas.
 Del capítulo 10, artículo 10, 15 pesetas.
 Del capítulo 10, artículo 11, 10 pesetas.
 Total: 240 pesetas al capítulo 18, artículo

único.
 Y en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de la Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, se halla expuesta al público dicha propuesta en la Secretaría del Ayuntamiento, para que contra aquella puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Peñausende 5 de Diciembre de 1934.—El Alcalde, Antonio Rodrigo. R—3854

BUSTILLO DEL ORO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 483 y 484 del Estatuto municipal vigente, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 17 de los corrientes, designó Vocales natos para las comisiones de evaluación de la parte real y personal para la confección del repartimiento general de utilidades de este distrito y año corriente, a los señores que a continuación se expresan:

Parte real

Don Primitivo Enriquez Gómez, mayor contribuyente por rústica, vecino.

Doña Dolores de los Ríos Ulloa, mayor contribuyente por rústica, forastero.

Don Isidoro Rubio Rubia, mayor contribuyente por urbana, vecino.

Don Nicolás Morillo Morillo, mayor contribuyente por industrial, vecino.

El que designe el Sindicato Agrícola, representante del mismo.

Parte personal

Don Federico Pinilla Herrero, mayor contribuyente por rústica, vecino.

Don Casimiro Bragado Morillo, mayor contribuyente por urbana, vecino.

Don Santiago Alvarez Mateos, mayor contribuyente por industrial, vecino.

Bustillo del Oro 18 de Enero de 1935.—El Alcalde, Federico Pinilla. R—300

CUENTAS

Fijadas definitivamente por las Comisiones permanentes las cuentas municipales correspondientes al ejercicio económico que se cita, se hallan expuestas al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que al final se expresan, por término de quince días, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 579 del Estatuto municipal de 23 de Agosto de 1924, durante los cuales los vecinos podrán examinarlas libremente y presentar las reclamaciones, reparos y observaciones contra dichas cuentas; pue transcurrido que sea el plazo indicado, no se admitirán ninguna.

Torrefracades, años de 1930, 1931, 1932 y 1933.

PRESUPUESTOS

Terminados por los Ayuntamientos plenos de los pueblos que a continuación se expresan, los proyectos de presupuestos ordinarios para el año de 1935, se encuentran expuestos al público por término de quince días en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos para oír las reclamaciones que se presenten, pasado dicho plazo no serán oídas.

Españañedo, Roelos, Entrala, Viñas.

CEDULAS PERSONALES

Por el término de ocho días se encuentran expuestos al público, en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos, los padrones de cédulas personales para el año de 1935, para que puedan ser examinados y presentar los que se crean perjudicados sus reclamaciones.

Ganame, Aicenillas, Pontejos, Milles de la Polvorosa.

Padrón de habitantes del año 1934.

Montamarta, Aspariegos, Pontejos, Arceñillas.

REPARTIMIENTOS

Terminados por las Comisiones respectivas de los pueblos que a continuación se citan, los repartimientos de utilidades en sus dos partes real y personal para el año que también se expresa, se encuentran expuestos al público por el término de quince días y tres más, para oír reclamaciones.

Uña de Quintana, año de 1930, el de utilidades y el del aprovechamiento de pastos, por el término de quince días y tres más, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Fresno de la Polvorosa, año de 1934, el de utilidades, por el término de quince días y tres más, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Pereruela, año de 1934, el del aprovechamiento de pastos de bienes comunales, por el

término de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Cerezal de Aieste, año de 1935, el del aprovechamiento de pastos y leñas por el recuento de ganados, por el término de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento.

REEMPLAZO DEL EJERCITO

En el alistamiento de mozos de los pueblos que a continuación se expresan, se hallan incluidos para el reemplazo del año actual, los mozos que a continuación se expresan, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 96 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento del Ejército, de paradero ignorado, como igualmente el de sus padres, por lo cual, se les cita por medio del presente edicto para que comparezcan a los actos siguientes:

Rectificación del alistamiento el día 27 de Enero, a las diez horas; cierre definitivo del mismo, el día 10 de Febrero, a las diez horas; clasificación y declaración de soldados, el día 17 de Febrero, a las ocho horas; que tendrán lugar en las Salas Capitulares de los respectivos Ayuntamientos, advirtiéndoles a los interesados que si no comparecieren o alegaren causa legal que se lo impida, serán declarados prófugos y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Relación que se cita.

La Hiniesta

Manuel Pardo Romero, hijo de Patricio y Encarnación.

Cubillos

Francisco Pérez Castaño, hijo de Dionisio y Lucía.

Elicio Castaño, hijo de padre desconocido y Concepción.

Nemisio de la Iglesia López Pedrero, hijo de padre desconocido y Tránsito.

Santa Colomba de las Monjas

Santiago Guerra Sandin, hijo de Justiniano y Prudenciana.

Ungilde

Antonio Prieto Cereceda, hijo José y Antonia.

Venialbo

Manuel González García, hijo de Amador y Juana.

Villanueva del Campo

Lucinio Cañibano, hijo de Andrés y Vicenta.

Vicente Chaves Ledesma, hijo de Tomás y Francisca.

Isidro Fontanillas Rodríguez, hijo de Nicolás y Guillermo.

Benigno González Ruiz, hijo de Domingo y Obdulia.

Perseverando Pérez Osorio, hijo de Ramón y Emilia.

Villamayor de Campos

Antonio García Fernández, hijo de Angel y Francisca.

Juan Navas Sánchez, hijo de padre desconocido y Faustina.

Villalba de la Lampreana

Eleázaro Piorno Escribano, hijo de Abundio y Josefa.

Vega de Villalobos

Manuel Nuñez Feroso, hijo de Marciano y Crescencia.

ZAMORA

En sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento el día 23 del actual, acordó aceptar y que se exponga al público por diez días los padrones de los impuestos y arbitrios sobre casinos y círculos de recreo, circulación por las vías municipales de carruajes y caballerías de lujo, velocípedos, carros de transporte, viviendas que no reúnan condiciones higiénicas, perros e inquilinatos.

Referidos documentos se encuentran de manifiesto en la oficina de impuestos y arbitrios municipales, donde pueden ser examinados por los contribuyentes, al objeto de que formulen las reclamaciones que puedan convenirles.

Zamora 25 de Enero de 1935.—El Alcalde, Tomás Tomás. R—379

BARCIAL DEL BARCO

Don Daniel Gutiérrez González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Barcial del Barco.

Hago saber: Que durante los días 9 y 10 del actual Diciembre, se halla abierta la recaudación voluntaria del 4.º trimestre y atrasos del repartimiento general de utilidades de este municipio y reparto de pastos de las praderas de este patrimonio municipal del corriente año, en la Casa Consistorial de este pueblo, durante las horas de nueve de la mañana a cuatro de la tarde de dichos días, pudiendo realizar dichos pagos sin recargo en casa del Recaudador D. Restituto Campo Pérez, hasta el día 20 del actual; advirtiéndole a los contribuyentes de expresados repartos, conforme el artículo 67 del Estatuto de recaudación vigente, que si dejan transcurrir el día 20, se elevará el recargo automáticamente sin más notificación ni requerimiento.

Se advierte a todos los deudores por atrasos del año actual, que durante expresados días podrán satisfacer sus descubiertos en la Casa Consistorial o en el domicilio del Recaudador; si no lo hicieren, se procederá en ejecución contra los morosos.

Barcial del Barco 2 de Diciembre de 1934.—El Alcalde, Daniel Gutiérrez. R—3852

PERDIGON (EL)

Don José Rodríguez Peral, Recaudador del Ayuntamiento de El Perdigon, para el repartimiento de utilidades del año 1932.

Hago saber: Que durante los días 27 y 28 del presente mes, estará abierta nuevamente en la Casa Consistorial, la cobranza voluntaria de los tres primeros trimestres del repartimiento arriba expresado, durante las horas de costumbre, bien personalmente por el Recaudador que suscribe o por el vecino de este pueblo Pedro de la Iglesia Esteban, a quien como auxiliar mío, le nombrado en la recaudación y transcurridos dichos días, podrán satisfacer sus débitos sin recargo alguno en el domicilio del expresado Pedro de la Iglesia, hasta el día 10 del próximo mes de Febrero.

Bien entendido, que pasado dicho día 10, incurrirán en apremio sin más notificación ni requerimiento, pero si satisfacen sus cuotas antes del día 20 del expresado mes de Febrero, solo tendrán que abonar el 10 por 100 de recargo, que automáticamente se elevará al 20 por 100, transcurrido dicho día.

El Perdigon 18 de Enero de 1935.—El Recaudador, José Rodríguez.—V.º B.º—El Alcalde, Angel Arroyo. R—323

GRANJA DE MORERUELA

Resultando insuficiente la cantidad consignada para el artículo 3.º del capítulo 6.º, este Ayuntamiento ha acordado la habilitación de un crédito de 415 pesetas 50 céntimos, cantidad que se tomará del exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos del ejercicio anterior, con imputación a precitado capítulo del presupuesto ordinario del año actual.

Así como igualmente que para atender al pago de varias atenciones que no tienen consignación en el vigente presupuesto, ha propuesto que dentro del presupuesto municipal vigente ordinario para el corriente ejercicio económico, se verifique la transferencia siguiente:

Del capítulo 1.º, artículo 8.º, 15 pesetas.

Del capítulo 1.º, artículo 10, 10 pesetas.

Del capítulo 7.º, artículo 1.º, 138 pesetas.

Del capítulo 9.º, artículo 3.º, 50 pesetas.

Del capítulo 9.º, artículo 4.º, 36 pesetas.

Del capítulo 11, artículo 1.º, 50 pesetas.

Total: 299 pesetas.

Al capítulo 18, artículo 1.º, 299 pesetas.

Total: 299 pesetas.

Y en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para oír reclamaciones que se presenten.

Granja de Moreruela 4 de Diciembre de 1934.—El Alcalde, Ignacio Joaquín. R—3897

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZAMORA

INTERVENCION

RELACION de los variantes introducidos en el presupuesto ordinario de 1934, al aprobarse el de 1935, y que se publica en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 6.º del Decreto de 4 de Diciembre de 1931, ajustándose a la modelación ordenada por la circular de la Dirección general de Administración local de 14 de Marzo del año corriente.

(Véase el núm. 9)

GASTOS

Capítulos...	Artículos...	CONCEPTOS	POR ARTICULOS		POR CAPITULOS	
			Aumentos	Anulaciones	Aumentos	Anulaciones
4.º	2.º	Para gastos que ocasione la mejora, conservación y reposición de la Diputación provincial, Oficinas y Sección y Presupuestos.....	5.000			
		Total del artículo	5.000		5.000	
		Total del capítulo			5.000	
5.º	1.º	Para haberes de temporeros del personal de la recaudación, nombrados por la Comisión provincial o la Presidencia en caso de necesidad, con inclusión de las horas extraordinarias que puedan devengar los empleados provinciales que presten sus servicios en dichas Oficinas.		2.900		
		Para pago de haberes a un Agente ejecutivo.....	2.500			
		Para pago de dietas e indemnizaciones por gastos de viaje que devengue el Agente ejecutivo en la tramitación de los expedientes de apremio...	6.000			
		Para el 5 por 100 de recaudación de cédulas personales a los Secretarios e Interventores de fondos municipales, que cumplimente los servicios referentes a este impuesto a su debido tiempo.....		10.250		
		Para satisfacer la parte que corresponde en las multas que se hagan efectivas a los denunciados de ocultaciones y defraudaciones en los impuestos y arbitrios que corresponden a la Diputación.....		50		
		Total del artículo	8.500	13.200	8.500	13.200
		Total del capítulo			8.500	13.200
6.º	1.º	Sueldo de un Interventor.....		1.125		
		Idem dos oficiales Oficiales primeros.....	10.000			
		Idem de un Jefe de Negociado.....	6.000			
		Idem de dos Oficiales segundos.....	8.000			
		Idem de un Oficial tercero.....	3.500			
		Quinquenio del Secretario de la Corporación, desde el día 7 de Junio de 1934 a 31 de Diciembre del mismo.....		283'36		
		Sueldo de un Chófer.....		3.300		
		Idem de un Portero.....	1.935			
		Idem idem.....	1.885			
		Idem de otros dos.....	3.270			
		Gratificación a un Botones.....	300			
		Idem al Ayudante Sr. Pérez Coténs.....		2.000		
		Dietas al Arquitecto y Aparejador.....		500		
		In demnización al Ingeniero de Vías y Obras provinciales, por visitas de inspección a las mismas y municipales subvencionadas.....		1.000		
		MATERIAL				
		De la Secretaría.....	2.800			
		De la Intervención.....	1.750			
		De la Depositaria.....	500			
		Sueldo de un Jefe de la Sección de Cuentas.....		11.250		
		Idem del Arquitecto D. Gregorio Pérez.....		6.500		
		Idem del Aparejador D. Modesto Alonso.....		3.000		
		Quinquenio al mismo.....		279		
		Gratificación a D. Augusto Milán.....		2.000		
		Sueldo del Ingeniero de Vías y Obras provinciales D. Ricardo Rubio.....		6.000		
		Total del artículo	39.940	37.237'36	39.940	37.237'36
	2.º	Sueldo de un Oficial 1.º.....		5.000		
		Idem de un idem 3.º.....		3.500		
		Idem del Cirujano Director.....	1.000			
		Indemnización por renta de casa a la Farmacéutica.....	1.200			
		Material de la Oficina de Farmacia.....	150			
		Sueldo del Secretario Administrador del Hospicio.....		5.000		
		Idem de un Oficial 1.º.....		6.000		
		Idem de un Oficial 2.º en el Hospital provincial de Benavente.....		4.000		
		Idem de un idem en el Hospital de Toro.....		4.000		
		Sueldo de un Enfermero.....	2.100			
		Idem de otro idem.....	2.035			
		Idem de otro topiquero y otro a razón de.....	4.000			
		Idem de tres idem a mil ochocientos ochenta y cinco pesetas uno.....	5.655			
		Idem de otro idem.....	1.735			
		Idem de cinco idem a mil seiscientos treinta y cinco pesetas uno.....	8.175			
		Idem de otros tres idem a quinientas.....	1.500			
		PERSONAL ESPECIAL				
		Sueldo de un Profesor de música y Director de Banda.....	6.000			
		Idem de un Chófer con aumento gradual.....	3.300			
		Idem de una Partera.....	2.000			
		Total del artículo	38.850	27.500	38.850	27.500

3.º	Para material de Secretaría.....		2.800		
	Idem id. de Intervención.....		1.750		
	Idem id. de Depositaria.....		500		
	Idem id. de la Sección de Presupuestos.....		1.250		
	Idem id. de la de Construcciones civiles.....		1.190		
	Idem id. de las carreteras provinciales.....		400		
	Idem id. de la Oficina de Farmacia.....		150		
	Total del artículo.....		8.040		8.040
4.º	Adquisición y reparación de muebles.....		1.000		
	Adquisición de papel de multas provinciales.....		475		
	Total del artículo.....		1.475		1.475
	<i>Total del capítulo.....</i>			78.790	74.252'36
7.º	3.º Para subvencionar a los pueblos que soliciten auxilios sanitarios.....	3.500			
	Total del artículo.....	3.500		3.500	
	<i>Total del capítulo.....</i>			3.500	
8.º	1.º Subvención al Hospital municipal de Puebla de Sanabria.....	2.000			
	Subvención al Hospital de Fuentesauco.....	2.000			
	Idem al id. de Fermoselle.....	2.000			
	Para pensión de una peseta diaria a ancianos de la provincia, mayores de 75 años o menores imposibilitados.....		4.920		
	Total del artículo.....	6.000	4.920	6.000	4.920
2.º	Para víveres, leche y vino de la Casa de Maternidad.....	2.800			
	Para combustible del mismo establecimiento.....	50			
	Para gastos menores y colaciones de idem.....		500		
	Para camas, ropas y demás efectos de idem.....		50		
	Para jabón de idem.....		230		
	Sueldo de una Partera.....		2.000		
	CASA DE EXPOSITOS				
	Sueldo de un Regente de la imprenta.....	190			
	Idem de un maquinista.....	190			
	Idem de un cajista.....	174			
	Idem de otro.....	172			
	Idem de otro.....	172			
	Idem de otro.....	160			
	Idem de un marcador.....		1.885		
	Gratificación al aprendiz Santiago Rodríguez.....	450			
	Idem a un aprendiz.....		115		
	Subvención a dos Maestras de corte.....		2.400		
	Retribución a amas externas.....	800			
	Sueldo de un Portero.....		1.935		
	Idem a tres vigilantes.....		4.905		
	Un quinquenio al vigilante Ezequiel Mata.....		83'33		
	Gratificación al Director Pedagógico.....		2.000		
	Haberes de una Maestra Auxiliar.....	1.250			
	Contribución de la imprenta provincial.....	100			
	Material para el taller de ropa blanca.....		400		
	Material para las Escuelas.....	500			
	Viveres, leche y vino.....		18.500		
	Combustible.....		2.000		
	Gastos menores y colaciones.....		2.000		
	Camas y ropas para los niños.....		2.000		
	Jabón.....		800		
	Géneros para uniformes.....	50			
	Sueldo de un Profesor de música.....		4.400		
	Total del artículo.....	11.408	43.423'33	11.408	43.423'33
	HOSPITAL DE LA ENCARNACION				
3.º	Para víveres, leche y vino.....	25.000			
	Carbón mineral, vegetal y pretrólec.....	3.000			
	Gastos menores y colaciones.....		27.000		
	Material de Dontoología.....		1.800		
	Idem de Rayos X.....		2.000		
	Camas, ropas y vestuario.....		1.000		
	Utiles de cocina y loza.....		1.000		
	Sueldo de un Enfermero topiquero.....		2.000		
	Idem de otro Enfermero.....		2.100		
	Idem de otro idem.....		2.000		
	Idem de otro idem.....		2.035		
	Idem de otro idem.....		1.885		
	Idem de otro idem.....		1.735		
	Idem de otros dos a mil seiscientas treinta y cinco.....		3.270		
	Idem de un Portero.....		1.935		
	Idem de dos Enfermeras a quinientas pesetas.....		1.000		
	Para conducción de cadáveres al Cementerio, adquisición y recomposición de muebles y demás efectos.....		2.000		
	Renta de casa de la Farmacéutica.....		1.200		
	HOSPITAL PROVINCIAL DE BENAVENTE				
	Sueldo de un Enfermero Portero.....		1.635		
	Idem de otro idem.....		1.635		
	Idem de otro idem.....		500		
	Jornal de una lavandera.....	500			
	Para cajas mortuorias y conducción de cadáveres al Cementerio.....	26			
	Para una máquina de desinfección y su colocación.....		1.100		
	Total del artículo.....	29.026	58.830	29.026	58.830

(Se continuará)

Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo

Don Jacinto Angoso Durán, Presidente de la Audiencia provincial de Zamora y del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de la misma.

Hago saber: Que por D. Juan del Amo Sutil, D. Miguel Fernández Mateos, D. Vicente Colino Mateos, D. Pedro Alvarez Alvarez, D. Santiago Iglesias Santos, D. José del Amo Mateos y D.^a Mariana Fernández, por defunción de su marido Antonio Rodríguez Colino, se ha interpuesto ante este Tribunal provincial, recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de Calzadilla de Tera, de trece del pasado mes de Noviembre, que les hizo una responsabilidad como cuentadantes en concepto de Alcaldes, Depositario y Concejales de los años de 1931-32 y 33.

Lo que se hace público para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Zamora dieciséis de Enero de mil novecientos treinta y cinco.—Jacinto Angoso.—P. M. de S. S.^a, El Secretario, Poncio Sabater. R-283

Don Jacinto Angoso Durán, Presidente de la Audiencia provincial de Zamora y del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de la misma.

Hago saber: Que por D. Fernando Rodríguez Sevillano, mayor de edad, almacenista de pieles y vecino de Pinilla de Toro, se ha interpuesto ante este Tribunal provincial recurso contencioso-administrativo contra acuerdo de dicho Ayuntamiento de dieciocho del pasado mes de Octubre que siguió procedimiento de apremio por supuestas resultas de cuentas municipales, derivándose el procedimiento contra dicho señor por importe imprecisado.

Lo que se hace público, para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Zamora veintitres de Enero de mil novecientos treinta y cinco.—Jacinto Angoso.—P. M. de S. S.^a, El Secretario, Poncio Sabater. R-359

Audiencia provincial de Zamora.

Don Segundo de la Fuente Vicente, Vice-Secretario de la Audiencia provincial de Zamora.

Certifico: Que en el pleito de divorcio promovido por D. Pedro Estevez Cerqueira, vecino de esta capital, contra su esposa D.^a Feliciano Salvador Salvador, de vecindad desconocida, por el Tribunal de esta Audiencia se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Señores.—D. Jacinto Angoso Durán, Presidente.—D. Julio González Barbillo, Magistrado.—D. Juan Palacios Berges, Magistrado.—En la ciudad de Zamora a ocho de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro. Visto el presente juicio de divorcio, seguido entre partes, como demandante D. Pedro Estevez Cerqueira, de cuarenta y un años de edad, casado, jornalero, natural de Yelba (Orense) y vecino en la actualidad de Zamora, representado por el Procurador D. Antonio Blanco Fuentes y defendido por el Letrado D. Segundo Vitoria y Gómez Villaboa, y de la otra, D.^a Feliciano Salvador Salvador, la que emplazada en forma no ha comparecido en autos, por lo que fué oportunamente declarada en rebeldía y siendo también parte el Ministerio Fiscal sobre divorcio fundado en la causa doce de la Ley, y

Fallamos: Que estimando la demanda formulada por el Procurador D. Antonio Blanco Fuentes, en nombre y representación de D. Pedro Estevez Cerqueira, contra su esposa D.^a Feliciano Salvador Salvador, debemos declarar y declaramos haber lugar al divorcio por aquel entablado, contra su esposa la demandada rebelde y en su virtud, declaramos disuelto el matrimonio y sociedad conyugal de los referidos esposos creado por el matrimonio celebrado por los mismos en dieciocho de Septiembre de mil novecientos doce, quedando ambos conyuges en libertad de contraer otro nuevo con las limitaciones marcadas por la Ley y sin hacer expresa condena de costas.—Firme esta resolución comuníquese al Registro civil del lugar de

la celebración del matrimonio y a aquel en que radiquen las inscripciones de nacimiento de los conyuges, librándose al efecto las oportunas órdenes.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Jacinto Angoso.—Julio González.—Juan Palacios.—Rubricados.—Publicación: Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Ponente estando el Tribunal celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que yo el Secretario certifico.—Zamora ocho de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.—Poncio Sabater.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación de la sentencia expresada a la demandada rebelde D.^a Feliciano Salvador Salvador y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Zamora a cinco de Enero de mil novecientos treinta y cinco.—Segundo de la Fuente.—V. B.º.—El Presidente, Jacinto Angoso. R-135

BERMILLO DE SAYAGO

Don Luis Santiago Iglesias, Juez de instrucción de la villa de Bermillo de Sayago y su partido.

Por el presente se llama y emplaza a José de Jesús Rodríguez, mayor de edad, casado, industrial y domiciliado últimamente en Fermoselle (Zamora), para que dentro del término de ocho días comparezca ante este Juzgado a fin de ser oído, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; pues así está acordado en providencia fecha de hoy, dictada en el sumario que con el número uno del año actual se sigue en este Juzgado por el delito de alzamiento de bienes, en virtud de denuncia formulada contra el mencionado sujeto por D. Domingo Lagarda Tardez.

Bermillo de Sayago dieciséis de Enero de mil novecientos treinta y cinco.—Luis Santiago.—El Secretario judicial, Platón Fernández. R-313

Don Luis Santiago Iglesias, Juez de instrucción de la villa de Bermillo de Sayago y su partido.

Por el presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial procedan a la busca y ocupación del metálico y efectos que luego se dirán, sustraídos en el mes de Noviembre último del domicilio de la vecina de Villamor de Cadozos, Teresa Arribas Vaquero, pues así lo he acordado por providencia de esta fecha en el sumario que con tal motivo se instruye en este Juzgado con el número ciento ocho del año mil novecientos treinta y cuatro.

Dado en Bermillo de Sayago a dieciocho de Enero de mil novecientos treinta y cinco.—Luis Santiago.—El Secretario judicial, Platón Fernández. R-342

Metálico y efectos sustraídos

Una manta de cama, de lana, blanca y en buen uso.

Una mantilla de mujer, en buen uso, con listas verdes.

Unos zapatos de mujer, en buen uso y negros.

Un farol pequeño, nuevo.

Un capacho, regular, en buen uso, de los de la compra.

Un talego de lienzo blanco, conteniendo como medio celemin de garbanzos.

Una saya de tela nueva.

Un mandil de satín negro, nuevo.

Una saya de tela negra, en buen uso.

Seis tenedores y cinco cucharas, en buen uso.

Una sartén de cocina y una porción de pucheros de barro con sus tapaderas, sin estrenar.

Un mantón de tapar, negro, nuevo.

Un hacha regular.

Un costal de lana usado.

Treinta y una pesetas en monedas de plata.

ZAMORA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia de esta capital, dictada en autos de juicio de menor cuantía a instancia del Procurador D. José Pérez-Cardenal Olivera, en nombre y representación de D. Fernando Pior-

no González del Valle, mayor de edad, viudo, propietario y vecino de esta ciudad, contra don Carlos Ruspoli Alvarez de Toledo, Duque de Sueca y de la Alcuía, y contra D. José Ruspoli Alvarez de Toledo, con domicilio desconocido, nietos de la expresada D.^a Carlota Luisa de Godoy, y contra todos los demás nietos y biznietos de dicha señora, cuyo domicilio se desconoce, así como se desconoce el nombre y número de ellos, en el concepto de herederos de la repétida D.^a Carlota Luisa de Godoy, sobre cancelación de una hipoteca de veinte mil pesetas, se llama por segunda vez a los demandados referidos, a excepción del Carlos Ruspoli, para que dentro de la mitad del término concedido en el primer llamamiento, o sea de cinco días, comparezcan ante este Juzgado personándose en forma y contesten a la demanda contra ellos promovida por el Fernando Piorno, a contar desde el siguiente de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia o Gaceta de Madrid; bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Zamora a veinticinco de Enero de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario judicial, Pedro Núñez. R-380

PALACIOS DE SANABRIA

Don Pedro de Prada Prada, Juez municipal de este distrito de Palacios de Sanabria.

Hago saber: Que a tenor del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia de los autos a que se hace mérito, son como sigue:

Sentencia: En Palacios de Sanabria a diecisiete de Enero del año de mil novecientos treinta y cinco. El señor Juez municipal D. Pedro de Prada Prada, habiendo visto los precedentes autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado, el demandante Antonio Avila Lobo, mayor de edad, casado, vecino de Mombuey, distrito del mismo; de la otra como demandado Juan Pérez Flores, casado, mayor de edad y vecino de este pueblo de Palacios.

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo de condenar y condeno en rebeldía al demandado Juan Pérez Flores, vecino de este pueblo de Palacios, a que satisfaga al demandante Antonio Avila Lobo, vecino de Mombuey, la cantidad de trescientas noventa y cuatro pesetas procedentes de pan cocido que facilitó para sus necesidades y de su familia, más ciento cincuenta pesetas que en metálico también le facilitó, haciendo un total de quinientas noventa y cuatro pesetas, con imposición al demandado de las costas y gastos causados y que se causen hasta hacer efectivo el cobro total.

Así por esta mi sentencia, que se notificará a las partes y al demandado rebelde en su domicilio, además de insertarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia su encabezamiento y fallo, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—El Juez municipal, Pedro de Prada.

Pronunciamiento.—Pronunciada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal don Pedro de Prada Prada estando celebrando audiencia pública en este día diecisiete de Enero de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario, P. S. M., Fernando Rodríguez.—Rubricados.

Palacios de Sanabria a veintitres de Enero de mil novecientos treinta y cinco.—El Juez, Pedro de Prada.—P. S. M., El Secretario, Fernando Rodríguez. R-381

IMPRESA PROVINCIAL

ANUNCIOS

Desde esta fecha quedan acotadas para toda clase de ganados, dejando libre la entrada y salida para la labor, las fincas que posee en propiedad y colonia en en el término de Argujillo, la vecina del mismo D.^a Raimunda Queipo.

Los infractores serán castigados con arreglo al Código penal.

El día 26 del actual desapareció del término de esta ciudad una galga blanca, con orejas negras, criando. Su dueña Valentina Ramos, vecina de la misma, a quien darán razón,